

2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Metepec, México; a 15 de diciembre de 2020
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/216/2020

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00108/SESESP/IP/2020, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX):

Solicitud:

"Solicitud de información

Del periodo comprendido del 1 de enero de 2015 a la fecha de presentación de este escrito, solicito acceso a la información documental, relativa a partidas de seguridad pública y a partidas de administración para instituciones de seguridad pública, con independencia de cuál fue la institución ejecutora del gasto, que dé cuenta de lo siguiente

1. A qué contribuyentes de los que se enlistan en el anexo A de la presente solicitud le ha pagado recursos públicos.

2. Los documentos de los que se desprendan los pagos con recursos públicos a los contribuyentes listados en el anexo A de la presente solicitud, por ejemplo por la celebración de contratos, convenios, la adquisición de bienes o servicios, donativos, subsidios, pedidos, entre otros.

3. Respecto de los CFDI y facturas emitidas por los contribuyentes listados en el anexo A lo siguiente

a. Nombre y RFC del emisor de CFDI o factura.

b. Nombre y RFC del receptor del CFDI o factura.

c. Folio del CFDI o factura.

d. Fecha de emisión del CFDI o factura.

e. Monto de la contraprestación que consta en el CFDI.

f. Impuestos federales trasladados y retenidos que constan en el CFDI o factura

4. Respecto de cada uno de los pagos efectuados a los contribuyentes del anexo A, lo siguiente

a. Fecha en que se realizaron los pagos de los respectivos CFDI o facturas.

b. Nombre de la institución bancaria desde la cual realizó cada una de las transferencias derivado del pago de los respectivos CFDI o facturas.

c. Fuente de pago.

d. Documentación comprobatoria de la recepción de los bienes o servicios que hayan motivado el pago.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 5217
Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Lo anterior en formato Excel, como el que aparece en el anexo B, salvo los comprobantes de pago y la documentación comprobatoria de la recepción de bienes o servicios que hayan motivado el pago, que podrán ser enviados en formato PDF o imagen." (sic).

***NOTA:** Debido a los 12,097 registros en formato Excel contenidos en los anexos de su Solicitud de Información no permiten ser citados de manera textual en la presente respuesta.

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 53 fracción II y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que derivado de los oficios 206B0113000000L/0264/2020 y 206B0110000300S/SESESP/UAA/0780/2020, suscritos por las Servidoras Públicas Habilitadas de la Dirección General de Coordinación de Fondos y Subsidios y de la Unidad de Apoyo Administrativo, este Sujeto Obligado es incompetente para dar la respuesta requerida, por no contar con las atribuciones, como se expone de manera fundada.

Lo anterior, como consecuencia de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 167. Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso orientar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes."

También el criterio número 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de esta disposición de la materia:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."

Resoluciones:

- **RRA 4437/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- **RRA 4401/16.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 0539/17.** Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez."



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170
Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Respecto a su solicitud, se cita el fundamento que permite aclarar la competencia: Los artículos 16, 23 y 24 fracciones V, XIV, y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2 fracción XI, 9, 18 fracciones IV, X y XII y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; y 28 fracción II, 32 fracción XVI y 32 fracción IV, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, que a la letra señalan:

"Artículo 16.- Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias del Ejecutivo podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinadas y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso."

"Artículo 59.- El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el sistema Nacional."

"Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

XI. Servidor Público: A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión adscrita a la Secretaría, así como en sus órganos desconcentrados y organismos auxiliares;"

"Artículo 9. La Secretaría contará con las Unidades Administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones se establecerán en el Manual General de Organización. Asimismo, se auxiliará de los Servidores Públicos, órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto de egresos, estructura orgánica y normatividad aplicable".

"Artículo 18. Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:

IV. Programar, planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, conjuntamente con las áreas competentes de la misma, conforme a la naturaleza del asunto;

X. Coordinar y supervisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como los requerimientos de operaciones consolidadas de la Secretaría, con la participación de las áreas competentes, cuando corresponda con base en las disposiciones jurídicas aplicables;

XII. Coordinar, programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos, con base en las normas y políticas aplicables, para realizar la adquisición de bienes muebles, la contratación del arrendamiento de bienes inmuebles y servicios de cualquier naturaleza, siempre que no se trate de operaciones consolidadas; así como la contratación de obra pública dentro de los montos de actuación que la Secretaría de Finanzas faculte a las dependencias, bajo los procedimientos legales aplicables según la normatividad en materia de obra pública, que requiere la Secretaría para el desempeño de sus atribuciones, con la participación, en los casos que corresponda, de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;"



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170
Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

"Artículo 43. Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a quienes otorgará las facultades específicas para resolver sobre ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, la Ley Orgánica y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Los acuerdos de desconcentración se publicarán, en su caso, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

"Artículo 23. La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado."

"Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

V. Formular y presentar al Ejecutivo, los proyectos de Ley de Ingresos, del presupuesto de egresos y el programa general del gasto público.

XIV. Efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados y formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Estado.

XXV. Establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y de estadística general del Gobierno del Estado."

"Artículo 28.- Corresponde a la Caja General de Gobierno:

II. Efectuar los pagos autorizados en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la programación remitida por la Dirección General de Tesorería y a la disponibilidad de los recursos."

"Artículo 29.- Corresponde al Subsecretario de Administración el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XVI. Promover la integración del catálogo de bienes y servicios que contengan las características técnicas a contratar por las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos que no tengan autonomía constitucional; así como de los proveedores y de prestadores de servicios, para conocer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los mismos."

"Artículo 32.- Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales:

IV. Integrar, operar y actualizar:

b) El catálogo de proveedores y de prestadores de servicios, para conocer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los mismos."

Conforme a lo anteriormente fundamentado, se reitera la falta de competencia de este Sujeto Obligado básicamente porque al tratarse de un órgano desconcentrado depende de otras dependencias que son quienes ejecutan, en su caso, las acciones y actividades descritas en su solicitud de información.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chichahualco, C.P. 5217

Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Orientación

Se le orienta en el sentido de que la información pudiere ser proporcionada por la Secretaría de Seguridad del Estado de México y/o por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, por lo que de manera respetuosa se sugiere ingrese su solicitud:

- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicada en Avenida 28 de octubre s/n, Colonia Vértice, código postal 50090, Toluca, Estado de México, teléfono 7222796200, extensiones 4108 o 4280, correo electrónico sssem@itaipem.org.mx, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, ubicada en Calle Lerdo Poniente, segundo piso, puerta 360-A, Colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, teléfono 7221678180 extensión 7563 y 2677, correo electrónico mod.acceso@edomex.gob.mx, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, se le informa que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover el recurso de revisión en caso de que usted considere alguna afectación a su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ I. ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170
Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx